

ALEGACIONES

Alegaciones al listado provisional de admitidos/excluidos con la puntuación correspondiente, según la Resolución de 11 de Mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2012/2013.

- **DÑA. Mª DEL CARMEN CARBAJO VÉLEZ:**

- Coordinadora de Ciclo: Desestimado.- no existen ciclos en Educación Básica Obligatoria.
- Publicaciones: Desestimado.- El baremo dice "*publicaciones de carácter didáctico relacionadas con los puestos solicitados*".
- Jefa de Estudios y Secretaria: Desestimado.- Debe presentar nombramiento con diligencia de posesión y cese.
- Tutora de prácticas.- Desestimado.- El baremo dice "tutor de prácticas de título universitario oficial de Máster o título universitario de Grado.
- Puesto de PCPI.- Estimado.

- **Mª ISABEL HERNANDO ALFAGEME:** Corregida de oficio por la Comisión de Selección la puntuación de Mª Julia Casado Alcalde.

- Revisado el proyecto presentado, la Comisión ratifica su puntuación en el apartado A del baremo.

- **Dª JULIA Mª CASADO ALCALDE:**

- Tiempo prestado en la Escuela Hogar San José.- Estimado parcialmente: apartado b.2) en Escuela Hogar, maestros.- 12 puntos. En compensatoria no se estima por no ser puesto similar al solicitado.
- Tutorización de prácticas: Desestimado.- no son prácticas de título oficial de Máster ni de Grado.



- **D^ª M^ª ESTHER BARBERO CASTILLO:**

- Presenta alegaciones para prorrogar su Comisión de Servicios de acuerdo a la base 2.3. de la Resolución de 11 de mayo.- Corregido de oficio por la Comisión de Selección.

- **D^ª M^ª DEL CARMEN VON NAGEL SALGADO:**

- Alega que no figura como baremado en el apartado c5 el Título de Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Madera.- Desestimado. El título no fue aportado en tiempo y plazo y no puede admitirse fuera de plazo documentación nueva.

- **D^ª EDURNE NAVARRO DE OCIO:**

- Alega que nuevos méritos de perfeccionamiento no han sido incluidos a la puntuación obtenida en la convocatoria de 20 de mayo de 2011.- Desestimado de acuerdo al párrafo 4º de la base 2.3., "*los participantes elegirán destino conforme a la puntuación total obtenida en la convocatoria más antigua*", por lo que no se admite documentación de nuevos méritos.